

D.A. EXENTO N° 2.079

SAN BERNARDO, 03 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

La solicitud

Astudillo Soto;

El Memorándum N° 285, de fecha 25 de Febrero de 2011,

de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente profesional definitiva para el

giro: "Corretaje de Propiedades",

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto,

deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a

efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Osvaldo Caroca Calderón, Director de Administración y Finanzas (s). Mónica Aguilera Báez, Secretaria Municipal (s). Lo que comunico a usted



MONICA AGUILERA BAEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

jsr

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Dirección de Operaciones, Oficina de Partes y ARCHIVO/